

CIRCULAR No. 003

Pereira, 24 de febrero de 2023

PARA: Todas las dependencias
DE: Jefe Oficina Jurídica
ASUNTO: Directrices de contratación

Cordial saludo,

La Oficina Jurídica – Gestión de la Contratación da la siguiente claridad frente a las solicitudes de contratación para empresas legalmente constituidas en Colombia (persona jurídica) con representante legal extranjero, se deberá aportar copia de la visa de trabajo vigente, esto de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Trabajo dentro de la política de Migración laboral, en la cual plantea una serie de requisitos, los cuales se citan a continuación: "... un empleador o contratante Colombiano que requiera vincular, contratar, emplear o admitir a un extranjero valide los siguientes requisitos:

- Exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses.
- Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la iniciación o terminación de labores.
- Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento".

Ahora bien, en relación con los casos en que se realicen solicitudes de contratación para personas colombianas residentes en el exterior, y que realizarán la ejecución de sus actividades en el territorio colombiano y/o se consignarán los pagos a una cuenta bancaria colombiana, aclaramos que los documentos como persona natural deberán ser enviados en su totalidad, incluidos los certificados de seguridad social (salud y pensión), para lo anterior, se cita a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP): "... todos los colombianos que sean residentes en el extranjero y que perciben ingresos por fuentes diferentes a las derivadas de una relación

laboral en Colombia, situación, que los clasifica como independientes generándoles presuntamente la obligación de realizar aportes a salud y pensión”.

Por otro lado, y con el ánimo de optimizar los procesos de contratación, la oficina Gestión de la Contratación les recuerda y recomienda lo siguiente:

- La recepción de documentos para contratación y modificación de contratos (OTROSÍ), deberá ser realizada como mínimo con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de los contratos o de la modificación solicitada (ningún contrato podrá iniciar ejecución sin la existencia del registro presupuestal, afiliación ARL, aprobación de pólizas cuando sea el caso y suscripción del acta de inicio).

- Con el fin de garantizar el debido proceso contractual, se indica que no se tramitarán Otrosí o cualquier otro tipo de modificaciones a contratos, de los procesos en los cuales no se tenga en el archivo de la oficina el acta de inicio correspondiente, ya que se entiende que dichas contrataciones no han iniciado ejecución de actividades.

- Para realizar los respectivos reportes en el SIRE de las personas extranjeras que tienen una vinculación por prestación de servicios con la Universidad Tecnológica de Pereira, deben ser enviados los siguientes datos al correo amcifuentesg@utp.edu.co:

1. Contrato
2. Documento de identificación de la contratista
3. Pasaporte
4. Visa de trabajo
5. Dirección de hospedaje
6. Teléfono del contratista
7. Correo electrónico del contratista

María Teresa Vélez Ángel
Jefe Oficina Jurídica
Elaborado: María victoria Ríos

